

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 30 DE JUNIO DE 1987

NÚM. 145

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Resolución de 11 de junio de 1987 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Villamol (León).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Villamol (León), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la Lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de D.ª Candelas Herrero López.

Zona infecta.—Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa.—Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar.

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus ca-

racterísticas sanitarias así lo requieran.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos, y laven, asimismo, los pezones de las hembras con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Villamol (León), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 19 de junio de 1987.—El Consejero, F. Javier Rodríguez Ruiz. 5044

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Servicios

Ref.ª: 412-RENFE/87

ASUNTO: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de Renfe "Supresión paso a nivel en el p.k. 9/355 de la línea León-Gijón", en el t.m. de Cuadros (León).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 23 de julio de 1987 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras,

situados en el término municipal de Cuadros (León), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca n.º 1.—Propietario: D.ª María Josefa y Anunciación Calderón García.—Superficie a expropiar m2: 890.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cuadros (León), a las 11,00 horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 19 de junio de 1987.—El Subsecretario, P.D., O.M. 22-1-1986, El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

5027

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

EDICTO

Don Jesús Rodríguez Álvarez, Recaudador Auxiliar de la expresada Zona de la que es interino D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en distintos expedientes administrativos de apremio, que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, contra cada uno de los deudores que al final de este anuncio se detallan, para hacer efectivos débitos de los mismos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes:

"Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente, y de lo previsto en el art. 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo que después se expresa, propiedad del referido deudor".

"Providencia.—En cumplimiento de lo prevenido en los arts. 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor por medio —por hallarse en situación de rebeldía— de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Casa Consistorial respectiva y oficina de esta Recaudación, haciéndole saber los siguientes:

REQUERIMIENTOS:

1.º—Para que en término de veinticuatro horas, contadas desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o por medio de representante, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, sitas en la calle Las Fuentes, n.º 4 Duplo., de esta capital, con el vehículo que después se expresa, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo; significándole, que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor y deberá recaer en persona de reconocida solvencia moral y económica, según juicio del ejecutor.

(Si el deudor no hiciese uso de este derecho, en el plazo de ocho días, contados desde la misma fecha, será sustituido en el ejercicio del mismo por la Alcaldía respectiva o por la Recaudación.

Caso de no entregar las llaves de contacto y la documentación del vehículo serán suplidas a su costa.

2.º—Para que en el plazo de ocho días, contados en la misma forma que los anteriores, nombre perito tasador del vehículo embargado, bien entendido que si dentro del citado plazo no lo hace, se entenderá que renuncia a este derecho, llevándose a efecto la tasación, únicamente, por el perito nombrado por el ejecutor.

ADVERTENCIAS:

a) Que siendo el bien embargado de los comprendidos en los artículos 12 y 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria se expedirá mandamiento

al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente.

b) Que dicha anotación preventiva de embargo se comunicará a la Jefatura Provincial de Tráfico para constancia en el expediente del vehículo y efectos en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona, y

c) Que de no ser entregado por el deudor para su depósito el expresado vehículo, se interesará de la Jefatura Provincial de Tráfico, la captura, depósito y precinto del mismo para que sea puesto a disposición de esta Recaudación a las resultas del presente procedimiento".

Lo que se hace público, en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, para general conocimiento y notificación al deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administra-

ción o cargo se encuentre el vehículo embargado o lo posea por cualquier otro título, advirtiéndoles lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimientos practicados por medio del presente edicto, de no estar conformes con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores y de los vehículos afectados por la anterior diligencia de embargo.

Deudor	Domicilio	Matrícula del vehículo
Maximino Flórez Pastrana	Santas Martas	ZA-004897
José González Santos	Grulleros	LE-3853-K
Juan M. García García	Llombera	LE-8300-C
Carlos Chamorro López	Cillanueva	LE-1109-J

León, 13 de junio de 1987.—El Recaudador, Jesús Rodríguez Alvarez.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García 4999

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

C.P.-8756-LE.

ANUNCIO

Don Gumersindo Gutiérrez, Presidente de la Junta Vecinal de Mozón-diga, provincia de León, solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a abastecimiento en el término municipal de Chozas de Abajo (León).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:
Realización de un sondeo de 525 metros de profundidad, entubado con tubo de chapa de 6 y 8 mm. de espesor y 350 mm. y 200 mm. de diámetro respectivamente.

Captación del agua será mediante equipos mecánicos no consignados en la documentación técnica presentada.

El uso y destino de las aguas será el abastecimiento de una población de 326 habitantes, situada Mozón-diga, del término municipal de Chozas de Abajo (León).

La dotación del agua establecida

en 200 l/día y habitante origina un volumen total anual solicitado de 23.798 m3 que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 300 lts/seg. solicitado.

El acuífero de donde se prevee tomar las aguas es el designado como 8 C "Esla-Valderaduey".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de junio de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4960 Núm. 3180—3.640 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D.^a Carmen Valle Gancedo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Droguería-Perfumería-Mercería, con emplazamiento en Avenida de Galicia, 39.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 18 de junio de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5033 Núm. 3181—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 22 de abril de 1987, aprobó expediente de suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior. Expuesto al público en forma reglamentaria no se presentaron reclamaciones, por lo que en virtud de dicho acuerdo quedó elevada la aprobación definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 450, en relación al 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, por medio del presente se da publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al referido suplemento, cuyas modificaciones a nivel de capítulos son las siguientes:

N.º del capítulo	Aumento
I	54.814 pts.
II	1.080.000 "
III	50.000 "
VI	200.000 "
VII	2.886.071 "

En Zotes del Páramo a 19 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5014 Núm. 3182—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Por Mármoles del Seo, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cantera de minerales no metálicos en los montes de Sotoparada y Villar de los Corrales, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran re-

sultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Trabadelo, 19 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5015 Núm. 3183—1.365 ptas.

Habiendo sido solicitado por Microbierzo devolución de fianza que en su día aportó para participar en el suministro de la fotocopidora, se expone al público para que cuantas personas se consideren con derecho a ello presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

Trabadelo, 17 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5009 Núm. 3184—715 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, se exponen al público por quince días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento, para poder ser revisados y reclamados en su caso los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario del año 1987.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1.º de enero de 1987.

Padrones del impuesto de circulación de vehículos y de arbitrios municipales varios del presente año.

Se advierte que de no existir reclamaciones contra el presupuesto ordinario, el acuerdo de aprobación pasará a ser definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo corporativo.

Villabraz a 11 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4969 Núm. 3185—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales de 1986-1987, por los conceptos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tránsito de ganado.

Tenencia de perros.

Rodaje: Carros, bicicletas y remolques.

Santa Colomba de Somoza, a 17 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5028 Núm. 3186—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno en sesión de 30 de abril de 1987.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Núm. de plazas	DENOMINACION	Grupo	Nivel C.D.	SITUACION
1	Funcionarios de Habilitación Nacional:			
	Secretario	B	16	Propiedad
	Administración General:			
	d) Subalterno			
1	Alguacil-Portero	E	5	Propiedad; amortizada 3-03-1987
	Administración Especial:			
	b) Servicios Especiales:			
	d) Personal de Oficios:			
1	Operario Servicios Múltiples	E	5	Vacante
	PERSONAL LABORAL			
	PUESTO DE TRABAJO			REGLAMENTACION

1	Oficial 2.º Electricista.	R. D. 1445/82. Temporal a tiempo parcial
2	Socorristas Piscinas	R. D. 2104/84 y E. T. artículo 15.1. Para servicio determinado.
1	Peón Piscinas.	R. D. 1445/82. Para obra o servicio de utilidad social. Perceptor de prestaciones por desempleo.

Valdevimbre, a 13 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5017 Núm. 3187—3.640 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Se ha solicitado licencia municipal de apertura, por las siguientes personas, para las actividades que se relacionan:

—Don Francisco Javier Garmón Ramos, Café-Bar de categoría 3.ª, en calle Calvo Sotelo, 2.

—Don José Fernández Riesco, Bar categoría 4.ª, en calle Queipo de Llano, 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, del Real Decreto-Ley 2816/1982, de 27 de agosto, a fin de que los que por las actividades de referencia se consideren perjudicados, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Santa María del Páramo a 17 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

D. José Martínez Alvarez, ha solicitado licencia municipal de apertura de un taller de reparación de maquinaria agrícola, sita en Trva. c/ San Antonio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo a 17 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4970 Núm. 3188—3.055 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por la Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada con carácter extraordinario el cinco de los corrientes, se han aprobado los siguientes proyectos técnicos redactados por Arquitectos superiores Hnos. Martínez del Cerro y visados en los Colegios Oficiales correspondientes;

1.—Básico y de ejecución para vertedero de basura, presupuestado en 1.499.996 ptas.

2.—Básico y de ejecución para instalación de camping, presupuestado en 4.999.578 ptas.

3.—De reforma de la Casa Consistorial, con presupuesto de 4.712.502 pesetas.

4.—Básico y de ejecución para piscina y vestuarios, con presupuesto de 6.999.936 ptas.

5.—Básico y de ejecución para piscina polivalente, con presupuesto de 8.999.972 ptas.

Todos los documentos citados permanecerán expuestos al público por término de 15 días, considerándose aprobados definitivamente si no se presentara ninguna reclamación.

Mansilla de las Mulas a 13 de junio de 1987.—El Alcalde-Presidente accidental, Eutiquio Barreales R.

4974 Núm. 3189—2.145 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de mayo de 1987, con el "quorum" establecido por el artículo 47-3-h) de la Ley 7/85 de 2 de abril y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, ha adoptado acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de la ejecución, de las siguientes obras, consignándose a continuación sus principales características:

a) 1.—Obra: "Pavimentación de calles en Armellada 1.ª fase".

2.—Base imponible: 1.937.587 pesetas.

3.—Tipo impositivo: el 50 por 100 de la aportación municipal antedicha. Esto es: 968.794 pesetas.

4.—Módulo de reparto: metros lineales de fachadas de edificios y solares especialmente beneficiados por las obras y colindantes con ellas.

b) 1.—Obra: "Sondeo artesiano y depósito regulador de abastecimiento de aguas en Gavilanes de Orbigo".

2.—Base imponible: 3.686.370 pesetas.

3.—Tipo impositivo: el 50 por 100 de la aportación municipal que se cifra en: 1.843.185 pesetas.

4.—Módulo de reparto: las tomas de agua de todos los inmuebles afectados, de las localidades de Gavilanes y Palazuelo.

C) 1.—Obra: "Captación de aguas para abastecimiento domiciliario de aguas en Turcia".

2.—Base imponible: 504.672 pesetas.

3.—Tipo impositivo: 50 por 100 de la mencionada aportación municipal. Esto es: 252.336 pesetas.

4.—Módulo de reparto: tomas de agua de todos los inmuebles de la localidad de Turcia.

D) 1.—Obra: "Ramal de alcantarillado, abastecimiento de aguas y depuración de vertidos en Turcia".

2.—Base imponible: 1.169.510 pesetas.

3.—Tipo impositivo: 50 por 100 de la aportación municipal citada, que se cifra en 584.755 pesetas.

4.—Módulo de reparto: metros lineales de fachadas de inmuebles, tanto casas como solares especialmente beneficiados.

Con carácter general se establece, que, si el coste de las obras inicialmente previsto, fuese mayor o menor que el establecido anteriormente se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, mediante la aplicación automática, del tipo impositivo previsto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, en relación con el artículo 49 del mismo texto legal, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, puedan formular alegaciones y reclamaciones, si a ello hubiere lugar, ante este Ayuntamiento; haciéndose constar expresamente, que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo a que se hace referencia, se convertirá en definitivo, sin necesidad de adoptar otro nuevo de ratificación.

Turcia, a 17 de junio de 1987.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

5030 Núm. 3190—5.785 ptas.

★ ★

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, por un importe de veintiséis millones trescientas cincuenta y seis mil doscientas once pesetas (26.356.211 pesetas), nivelado en ingresos y en gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos, se procede a su publicación en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

Capítulo	Gastos	Ingresos
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
I	6.666.120	4.130.000
II	7.142.000	1.399.066
III	400.000	5.448.155
IV	100.000	8.500.000
V		616.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
VI	4.266.672	1.000
VII	5.920.000	3.262.000
VIII		
IX	1.861.429	3.000.000
	26.356.211	36.356.211

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Turcia a 19 de junio de 1987.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

4975 Núm. 3191—2.340 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 8 de mayo de 1987, con el voto favorable de nueve Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...	8 941.639
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	12.858.129
Cap. 3.—Intereses ...	150.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	1.248.300
Cap. 6.—Inversiones reales ...	7.855.266
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	3.227.871
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	125.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	593.795
TOTAL ...	35 000.000

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ...	5 054.941
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...	1.988.326
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	10.379.755
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	15.075.778
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	401.200
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	100.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2 000.000
TOTAL ...	35.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Espinareda, a 19 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5004 Núm. 3192—3.380 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se produjesen reclamaciones, el Presupuesto General Unico para 1987 de este Ayuntamiento, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por pleno de la Corporación Municipal el día 8 de mayo de 1987 y, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el citado presupuesto, resumido por capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...	25.602.621
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	31.115.000
Cap. 3.—Intereses ...	12.585.892
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	19.325.607
Cap. 6.—Inversiones reales ...	100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL ...	88.729.120

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ...	64 000.406
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...	885.053
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	4.420.168
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	13.988.552
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	5.375.608
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	100
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	59.233
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL ...	88.729.120

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal para 1987, queda configurada de la siguiente forma:

Funcionarios de Habilitación Nacional:

1 Secretario de 3.ª Categoría, Grupo B.

Administración General:

1 Administrativo, Grupo C.

1 Auxiliar, Grupo D.

Personal laboral:

1 Oficial de 1.ª fontanero.

1 Oficial de 2.ª fontanero.

3 Peones de servicios múltiples.

Cubillos del Sil, a 16 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5005 Núm. 3193—4.940 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico para 1987, por un importe de 14.936.737 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos ...	2.390.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...	710.875
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	7.734.862
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	3.800.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	150.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	151.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL ...	14.936.737

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...	5.353.275
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2.181.429
Cap. 3.—Intereses ...	165.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	261.652
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales ...	1.403.344
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	5 500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	72.037
TOTAL ...	14.936.737

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Santa Colomba de Curueño, a 19 de junio de 1987.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

5013 Núm. 3194—3.510 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Malillos de los Oteros

Aprobada la liquidación del presupuesto de 1986 de esta Junta, queda expuesta al público en el domicilio del Sr. Presidente, para examen y reclamaciones por plazo de 15 días, caso de que no se presentasen quedará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Malillos de los Oteros a 13 de junio de 1987.—El Presidente, Anacleto Martínez.

4976 Núm. 3195—845 ptas.

Junta Vecinal de Chozas de Abajo

Don José Luis García Fidalgo, en su calidad de Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Chozas de Abajo (León).

Certifica: Que por la Junta Vecinal de Chozas de Abajo en sesión de 14 de febrero del corriente año, fue adoptado acuerdo relativo a la enajenación de bienes pertenecientes a la Junta Vecinal de Chozas de Abajo, para lo cual fue incoado el pertinente expediente cuyo contenido y extremos se hallan expuestos y a disposición de cuantos interesados quisieran examinarlo, en la sede de la Junta Vecinal de Chozas de Abajo.

Expidió la presente a los efectos oportunos en Chozas de Abajo a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—José Luis García Fidalgo.

5018 Núm. 3196—1.430 ptas.

Junta Vecinal de La Vega de Almanza

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por esta Junta Vecinal, se hace saber a todos los propietarios de chopos plantados en terrenos comunales de este pueblo de La Vega de Almanza, en concreto los existentes en los parajes denominados: "Los Hoyos", "Entrelosrios", "La Guarica", "El Soto" y "Las Huertas", que deberán proceder a su corta y retirada de dichos terrenos antes del día 15 de octubre de 1987, ya que a partir de dicha fecha se va a proceder a la repoblación de dichos terrenos por la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, con arreglo al consorcio firmado entre dicho Organismo y esta Entidad Local Menor.

Se advierte que aquellos chopos que no sean cortados por sus propietarios, quedarán a beneficio de esta Entidad Local Menor.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Vega de Almanza, a 16 de junio de 1987.—El Presidente, Tomás Basilio González López.

5019 Núm. 3197—1.950 ptas.

Junta Vecinal de Sorrivos de Alba

"Se pone en conocimiento de todos los interesados, que el día diecinueve de junio de 1987, la Junta Vecinal de Sorrivos de Alba aprobó inicialmente la Ordenanza de "Prestaciones, tasas y servicios en el Cementerio local "San Pedro de Sorrivos de Alba", a fin de que puedan ser examinadas y presentadas las posibles reclamaciones en el domicilio del señor Presidente de la Junta.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 40-b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de 30 días, y de no presentarse reclamaciones por escrito se entenderán definitivamente aprobadas, en este caso deberán ser publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su total conocimiento y cumplimiento".

En Sorrivos de Alba, a veintidós de junio de 1987.—El Presidente, Tomás Viñuela Suárez.

5041 Núm. 3198—1.755 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 650 de 1987, por el Procurador don Miguel Sanz Rojo, en nombre y representación de don Santos Domínguez Rodríguez, don Manuel Vázquez González, don Domiciano Blanco Arias, don Avelino Arias García, don Joaquín González Arias, don Pablo Domínguez Quiñones, doña Luisa González López y don Jesús Demetrio Cabañal Martínez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 4977

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 652 de 1987, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José Arcadio del Río Balbuena, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 3 de abril de 1987, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el de la misma Comisión de 16 de enero de 1987, que denegó la petición del recurrente sobre abono por la Administración Municipal de la liquidación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con las retribuciones percibidas en el año 1986, como Recaudador Municipal, en concepto de premio de cobranza y recargos de apremio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 4978

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Jefe del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 193/84, promovido por D. Apolinar Gutiérrez Flecha, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra D. Valeriano Clavero Gómez, representado por el Procurador Sr. González Varas, sobre reclamación de 88.068 ptas. más las costas que se pudieran producir.

En cuyo procedimiento y por reso-

lución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que al final se dirán, señalándose para que tenga lugar la misma, el día veintiuno de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo de subasta, o sea, la mitad del precio de valoración, que se admitirán toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una cafetera marca Gaggia, de dos brazos. Valorada en 60.000 ptas.

Un televisor 22 pulgadas. Valorado en 10.000 ptas.

Una cámara frigorífica, marca Gaggia. Valorada en 40.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas al demandado.

Dado en León a 19 de junio de 1987. E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

5037 Núm. 3199—3.380 ptas.

★ ★

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 490 de 1985 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Planta de Elaboración y Embotellado y Vinos, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. de la Torre, contra Juan González Méndez y Angela Peñera Martín, sobre reclamación de 158.096 pesetas de principal y la de 90.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día ocho de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han

sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día seis de octubre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día tres de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana.—Vivienda planta tercera letra G, bloque 1, del conjunto residencial de Santa Marta de Tormes (Salamanca), en la c/ José-Antonio y Carretera Nacional 501, con entrada por el portal n.º 2, letra B, de 90 m. con 50 dm./2 de superficie útil. Inscrita en el libro 49 de Santa Marta de Tormes, inscripción 3.ª, finca 3.669, folio 134.—Valorada en la cantidad de 3.200.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en León a 4 de junio de 1987. E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

4885 Núm. 3200—5.720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Narciso Cañas de la Fuente, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Enrique Lino Sánchez y doña Elda Ascensión Díaz Moreno, mayor de edad, vecino de Santa Lucía de Gerdón, sobre reclamación de 417.241 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedi-

miento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 31 de julio de 1987, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 30 de septiembre de 1987 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 30 de octubre de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Una litera abatible horizontal, modelo Samba, de nogal, RF A-60, valorada en la suma de 55.580 ptas.

—Un armario RF C-91, valorado en la suma de 17.990 ptas.

—Una librería, fondo normal, RF-C-82 C, valorada en la suma de 9.450 pesetas.

—Cuatro costados, valorados en la suma de 9.800 ptas.

—Una litera de 90-Rf-J-54, valorada en la suma de 20.300 ptas.

—Una escalera para anterior litera, valorada en la suma de 3.150 ptas.

—Un armario RF-J-1-J-26, valorado en 17.360 ptas.

—Dos somieres de 90 láminas, valorados en 7.000 ptas.

—Dos colchones de 90, modelo 600, valorados en 16.800 ptas.

—Un sofá tres plazas, valorado en 31.500 ptas.

—Un sofá dos plazas, valorado en 24.990 ptas.

—Una mesa redonda, valorada en 7.000 ptas.

—Cuatro sillas, valoradas en 16.800 pesetas.

—Un mesa centro cuadrada, valorada en 14.630 ptas.

—Un vehículo marca Renault-11, marca GT, matrícula LE-7298-L, valorado en 400.000 ptas.

Dado en León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5002 Núm. 3201—6 760 ptas.

★ ★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 654/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la entidad Ventacar, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Anastasio García Amores, mayor de edad, vecino que fue de Pola de Gordón y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 895.950 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas más para gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado al demandado a los efectos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con el fin de que en término de nueve días mejore la postura ofrecida por el Procurador señor González Varas en la subasta celebrada con fecha 24 de abril de 1987 en la que referido Procurador en la representación del ejecutante ofreció la suma de 200.000 ptas. por los lotes 1 a 6 del edicto de subasta y 5.000 pesetas por cada uno de los dos vehículos subastados o pague al Procurador las sumas reclamadas.

Dado en León a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4889 Núm. 3202—2 470 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 444/86, se tramitan autos ejecutivos promovidos por Pienso Viana, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Federico Fidalgo Gutiérrez, vecino de Villar de Mazarife, sobre reclamación de 141.927 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución

de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez —10— de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día quince —15— de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día doce —12— de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un automóvil, Citroen, modelo CV-2 BU-5052-F, valorado en 40.000 ptas.

Dos vacas, capa pinta, de tres y cinco años, en producción de leche, valoradas en 180.000 ptas.

Dado en León a 16 de junio de 1987. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4940 Núm. 3203—4.810 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 314/87, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante don Eleuterio Manso y Crespo, natural que fue de Puente Almuhey y vecino de Boñar, fallecido en Astorga, el día 15 de marzo de 1987, en estado de

soltero, hijo de Eleuterio y Benedita, —ya fallecidos—, sin dejar ascendientes ni descendientes, en el que por resolución de esta fecha he acordado citar a cuantas personas ignoradas en inciertas, pudieran creerse con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, comparezca en este expediente, personándose, en forma, dentro del término de treinta días (30), haciendo constar que la misma es reclamada por doña Estelita Marcelina Manso Crespo, para sí y sus hermanos don Teodoro y Catalina, y cuyo valor se ha fijado en 25.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 19 de junio de 1987.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4979 Núm. 3204—2.145 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 260/86, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Financiera del Cantábrico, S. A., contra D. Modesto Barrio Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Cembranos, provincia de León, sobre reclamación de 158.238 pesetas de principal y 80.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia núm. 136.—En la ciudad de León a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de León, el presente juicio ejecutivo seguido a instancia de "Financiera del Cantábrico, S. A.", representada por el Procurador D. Santiago González Varas, dirigido por el Letrado D. Santiago G. Aragón y Villarino, contra D. Modesto Barrio Fernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Modesto Barrio Fernández y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 158.238 pesetas de principal más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de En-

juiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4849 Núm. 3205—4.225 ptas.



Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, en autos n.º 243/87, demanda de separación conyugal seguida en este Juzgado a instancia del Procurador D. Santos de la Torre Fuertes, en nombre y representación de D.ª Eugenia Godos Ramos, contra el esposo de su representada D. Patricio Francisco Castellanos, en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Patricio Francisco Castellanos, expido la presente que firmo en León a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario (ilegible). 4893

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 61/87 JL, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 97.—En la ciudad de Ponferrada a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. Visto por D.ª María del Rosario Fernández Hevia, Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de Ponferrada y su partido, los autos de divorcio núm. 61/87 JL, seguidos a instancia de D.ª María de los Angeles González Rodríguez, mayor de edad, separada, ama de casa y vecina de esta ciudad, c/ Avda. de La Coaña, n.º 92 (Cuatrovientos), representada por el Procurador D. Manuel

Díaz Rodríguez y defendida por el Letrado D. Víctor Manuel Faba Yebra, contra D. Abel Blanco Puerto, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre demanda de divorcio, y;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Díaz Rodríguez, en nombre y representación de D.ª María de los Angeles González Rodríguez, contra D. Abel Blanco Puerto, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por D. Abel Blanco Puerto y D.ª María de los Angeles González Rodríguez, sin expresa condena en costas. Y firme que sea esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de Ponferrada para su anotación marginal en la inscripción del matrimonio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández. 4895

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 350 de 1984, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Angel Santiago Martínez García, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 350/84, seguidos a instancia de la Entidad Automáticos del Sil, S. A. Autosil, S. A., con domicilio social en Ponferrada, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, contra D. José Benito Prieto Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, Avda. de España, 40-5.º Dcha., quien se encuentra en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Autosil, S. A., contra D. José Benito Prieto Alvarez, debo dar lugar a la misma, y en su consecuencia debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la canti-

dad de ochocientos dieciocho mil seiscientos veinticinco (818.625 pts.), más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial hasta la presente resolución y desde ésta hasta su completo pago, el establecido en el artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo expresa condena en costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Santiago Martínez García. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Benito Prieto Alvarez, libro el presente en Ponferrada a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete. E/ Angel Santiago Martínez García. El Secretario (ilegible).

4902 Núm. 3206—4.030 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con embargo preventivo número 3/87, de los que a continuación se hace mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Astorga a trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía con embargo preventivo n.º 3/87, promovidos por el Convento de Santa María de la Orden Premostratense de Villoria de Orbigo, representado por la Procuradora D.ª Ana María García Alvarez y dirigido por el Letrado don Angel Emilio Martínez contra don Juan María Peniche de Matos, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Convento de Santa María de la Orden Premostratense de Villoria de Orbigo, contra don Juan María Peniche de Matos, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la Comunidad actora la suma de 800.000 ptas. e intereses legales, ratificándose el embargo preventivo acordado por auto de fecha 3 de enero de 1987 y todo ello con imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Angel

Muñiz Delgado.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente edicto en Astorga a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Muñiz Delgado.—La Secretaria (ilegible).

4945 Núm. 3207—4.355 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de León**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.165/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la del tenor literal siguiente:

En León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.165/86, sobre estafa, en el que han intervenido como partes: Renfe y Dagorne Claude Jean Denis, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Dagorne Claude Jean Denis, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Sigue la firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Dagorne Claude Jean Denis, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 4983

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1463/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1463/86, sobre estafa, en el que han intervenido como partes: RENFE y José Antonio Barbeito Vázquez y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Barbeito Vázquez, declarando de oficio las costas

del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Sigue las firmas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio Barbeito Vázquez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 4984

**Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada**

Cédula de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 394/85, seguido por daños en tráfico, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas con el número 394/85, seguidos por daños, habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; D. Juan José Fernández Rodilla, Letrado de esta plaza, en representación de D.^a María del Carmen Fernández Rodríguez, y Francisco Ramos Martín, ambos vecinos de Ponferrada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Francisco Ramos Martín, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de dos mil (2.000) pesetas de multa, arresto sustitutorio de un día domiciliario para caso de impago de la multa, a indemnizar a D.^a María del Carmen Fernández Rodríguez en cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta (54.670) pesetas por daños y a pagar las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado D. Francisco Ramos Martín, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 4903

Cédulas de citación

Por la presente en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 182/86, por supuestas injurias de María Teresa Gómez Vuelta a María del Carmen Freire

Martínez, el día 28-1-86, en Toreno, se cita a D.^a M.^a del Carmen Freire Martínez, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de julio de 1987 a las 11,40 horas, con las pruebas que intente valerse, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, escalera derecha, planta primera, para la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 23 de junio de 1987.—La Secretario (ilegible). 5078

Por la presente en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 130/86, por lesiones en agresión el día 21-1-86, en Santo Tomás de las Ollas, Ponferrada, se cita a D. José Carlos Juan, José Vicente Dos Anjos Vento, Enrique de Pavia dos Santos y Dionisio José Dos Anjos Juan, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de julio de 1987, a las 10,30 horas, con las pruebas que intenten valerse, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, escalera derecha, planta primera, para la celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 23 de junio de 1987.—La Secretario (ilegible). 5077

**Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Requisitorias**

Por la presente ruego a las Autoridades de todo orden procedan a la busca del penado Fernando García Vila, nacido el 30 de enero de 1963, hijo de Cándido y de Angela, natural de Fabero (León), vecino que fue del mismo y actualmente en ignorado domicilio, residente, al parecer, en Barcelona, y de ser habido, sea ingresado en el Depósito Municipal o establecimiento público al efecto, con el fin de cumplir la pena de quince días de arresto menor que le fue impuesta en sentencia firme, recaída en el juicio verbal de faltas núm. 468/1985, sobre lesiones en agresión.

Villafranca del Bierzo (León) a 10 de junio de 1987.—La Juez susto. del Distrito, C. Sandes Sixto. 4905

Por la presente ruego a las Autoridades de todo orden procedan a la busca del penado Fernando García Vila, nacido el 30 de enero de 1963, hijo de Cándido y de Angela, natural de Fabero (León), vecino que fue del

mismo y actualmente en ignorado domicilio, residente, al parecer, en Barcelona, y de ser habido, sea ingresado en el Depósito Municipal o establecimiento público al efecto, con el fin de cumplir la pena de quince días de arresto menor que le fue impuesta en sentencia firme, recaída en el juicio verbal de faltas número 468/1985, sobre lesiones en agresión.

Villafranca del Bierzo (León) a 10 de junio de 1987.—La Juez susto. del Distrito, C. Sandes Sixto. 4910

**JUZGADO TOGADO MILITAR
DE INSTRUCCION N.º 1 DE LA ZONA
MARÍTIMA DEL MEDITERRÁNEO
CARTAGENA**

Anulación de requisitoria

Por haber sido habido y detenido el Soldado de Infantería de Marina, Luis Alberto Pedrosa Rodríguez, procesado e interesada su busca y captura en la causa número 42/85 de las de esta Jurisdicción de la Zona Marítima del Mediterráneo, por presunto delito de deserción militar, por la presente se hace constar que queda nula y sin efecto la requisitoria de fecha 10 de diciembre de 1986, que se insertó en los "Boletines Oficiales" de la provincia de León número 4, de fecha 7 de enero de 1987, de Defensa número 252, de fecha 31 de diciembre de 1986, del Estado número 17, de fecha 20 de enero de 1987 y en el "Diario de León" de fecha 2 de marzo de 1987, en la que se llamaba y emplazaba a dicho individuo para comparecer ante el Sr. Juez Togado Permanente de Instrucción número uno de la Zona Marítima del Mediterráneo, Comandante Auditor don Fernando Pignatelli Meca.

Cartagena, 3 de junio de 1987.—El Comandante Auditor.—Juez Togado Militar de Instrucción número uno, Fernando Pignatelli Meca. 5000

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 56/87, seguida a instancia de Rafael Glez. García contra Grupo Industrial Antón, S. A., y otro sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Industrial Antón, S. A., y otro, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados. 4838

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 293/85, dimanante de los autos 888/85, instada por don José Somoza Núñez contra Tomás González, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Tomás González, S. A., actualmente en pa-

radero desconocido, expido la presente en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4911

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 123/86, dimanante de los autos 107/86, instada por don Eliseo Gallego Ferrero contra Antelemé-León- S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antelemé-León, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4913

**Magistratura de Trabajo
NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 31/87, dimanante de los autos 1115/86, instados por don Salvador Santalla Martínez contra la empresa Alfredo Vidal Voces "Pizarra la Fraga", en reclamación por cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, por existir autos de insolvencia dictados por esta Magistratura de Trabajo número cuatro de León, en fechas 5-5-87 y 30-4-87, de la empresa apremiada en las pre-

sentes actuaciones, Alfredo Vidal Voces "Pizarras la Fraga", en ejecución contenciosa número 62/86 y 104/86, dimanantes de los autos 489/86 y 808/86, respectivamente, y desconociéndose bienes libres propiedad de la misma, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en el plazo de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa. Déjese sin efecto el exhorto remitido en fecha 20-2-87 al Juzgado de Paz de Puente de Domingo Flórez. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Alfredo Vidal Voces "Pizarras la Fraga", actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. 4799

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1297/86, seguidos a instancia de Manuel Anta Núñez, contra Alfredo Vidal Voces, Pizarras la Fraga, en reclamación de cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, por existir autos de insolvencia dictados por esta Magistratura de Trabajo número cuatro de León, en fechas 5-5-87 y 30-4-87, de la empresa apremiada en las presentes actuaciones, Alfredo Vidal Voces, Pizarras la Fraga, en ejecuciones contenciosas números 62/86 y 104/86, dimanantes de los autos 489/86 y 808/86, respectivamente, y desconociéndose bienes libres propiedad de la misma, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en el plazo de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar em-

bargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa. Déjese sin efecto el exhorto remitido en fecha 20-4-87 al Juzgado de Paz de Puente de Domingo Flórez.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Alfredo Vidal Voces-Pizarras la Fraga, actualmente desaparecido, expido el presente en Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 4800

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 647/86, seguidos a instancia de Pedro Martínez Oviedo, contra Alfredo Vidal Voces-Pizarras la Fraga, en reclamación sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, por existir autos de insolvencia dictados por esta Magistratura de Trabajo número cuatro de León, en fechas 5-5-87, y 30-4-87, de la empresa apremiada en las presentes actuaciones, Alfredo Vidal Voces-Pizarras la Fraga, en ejecuciones contenciosas números 62/86 y 104/86, dimanantes de los autos 489/86 y 808/86, respectivamente, y desconociéndose bienes libres propiedad de la misma, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en el plazo de 30 días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa. Déjese sin efecto el exhorto remitido en fecha 30-1-87 al Juzgado de Paz de Puente de Domingo Flórez.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Alfredo Vidal Voces-Pizarras la Fraga, actualmente desaparecido, expido el presente en Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 4801

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 30/87, dimanante de los autos 488/86, instados por don Salvador Santalla Martínez contra la empresa Alfredo Vidal Voces "Pizarras la Fraga", en reclamación por salarios, ha aceptado lo siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, por existir autos de insolvencia dictados por esta Magistratura de Trabajo número cuatro de León, en fecha 5-5-87 y 30-4-87, de la empresa apremiada en las presentes actuaciones, Alfredo Vidal Voces "Pizarras la Fraga", en ejecuciones contenciosas números 62/86 y 104/86, dimanantes de los autos 489/86 y 808/86, respectivamente y, desconociéndose bienes libres propiedad de la misma, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en el plazo de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa. Déjese sin efecto el exhorto remitido en fecha 20-2-87, al Juzgado de Paz de Puente de Domingo Flórez. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Alfredo Vidal Voces "Pizarras la Fraga", actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. 4802